ASIGNATURA DE MÁSTER:



ASPECTOS SUBJETIVOS Y OBJETIVOS DE LOS **DERECHOS** FUNDAMENTALES. INTERPRETACIÓN

(Código: 26601136)

1.PRESENTACIÓN

En las constituciones normativas del Estado social y democrático de Derecho, la clásica interpretación liberal de los derechos fundamentales, que los concibe como simples limitaciones para la acción de los poderes públicos, ha quedado desbordada. Para la actual dogmática, que ciertamente discrepa a la hora de describir y valorar el fenómeno, ello se resume en que los derechos habrían sumado a su vertiente de derechos subjetivos de defensa una nueva dimensión objetiva, que a su vez se proyecta en varios planos con sentidos diferentes. La asignatura pretende ofrecer un análisis de esta pluralidad de aspectos y de sus relaciones.

Esta asignatura tiene un alto componente práctico tanto en su desarrollo como en su proyección, en la medida en que permite extraer de las normas constitucionales, de acuerdo con criterios dogmáticos rigurosos, todas las potencialidades ínsitas en ellas.

2.CONTEXTUALIZACIÓN

Esta es, en realidad, la primera y fundamental aproximación a la teoría jurídica de los derechos fundamentales, en la medida en que describe los modos generales de su eficacia en cuanto tales. Sólo a partir de esta aproximación general tiene sentido plantearse luego, más en detalle, su estructura dogmática o las condiciones de su ejercicio.

3.REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

El seguimiento de esta asignatura de máster presupone ciertos conocimientos de Derecho, y específicamente de Derecho constitucional, de los que por supuesto disponen los alumnos que han realizado previamente estudios jurídicos. Para aquellos que acceden al máster desde otros grados o licenciaturas nos permitimos recomendarles que, antes de comenzar con los materiales de estudio, dediquen unos días a familiarizarse con el lenguaje jurídico y las peculiaridades de nuestro ordenamiento constitucional. A tales efectos quizá les resulte útil el manual de introducción al Derecho constitucional pensado para grados distintos de Derecho (periodismo, trabajo social, sociología...) que hemos preparado algunos de los profesores de esta asignatura en colaboración con nuestro compañero Fernando Reviriego. Su referencia completa es

Ignacio Gutiérrez (coord.), Jorge Alguacil, Fernando Reviriego, María Salvador: Elementos de Derecho constitucional español, 2ª ed., Madrid: Marcial Pons, 2015.

De ese manual les interesarán especialmente los cuatro primeros capítulos (sobre el Derecho, el Estado, la Constitución y su normatividad), así como los dos primeros del apartado IV (capítulos 18 y 19), que condensan la que podríamos llamar "teoría general" de los derechos fundamentales.

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- 1) Extraer de las normas constitucionales sus efectivas potencialidades dogmáticas
- 2) Diferenciar las perspectivas teóricas y dogmáticas desde las que pueden ser contempladas las disposiciones constitucionales referidas a derechos
- 3) Precisar el tratamiento dogmático aplicable a los diferentes aspectos de los derechos fundamentales
- 4) Identificar en un problema real el aspecto potencialmente activo de los derechos fundamentales implicados
- 5) Interconectar eficazmente y con sentido los diferentes aspectos de los derechos fundamentales en el contexto de un régimen constitucional complejo
- 6) Valorar en qué medida los derechos fundamentales pueden tener una eficacia diferenciada y graduada atendiendo a las diferentes perspectivas teóricas y dogmáticas que se utilicen en su procesamiento
- 7) Leer con agilidad y sentido la doctrina en materia de teoría de los derechos fundamentales
- 8) Leer con agilidad y sentido la jurisprudencia constitucional, identificando los problemas teóricos que plantea en materia de derechos fundamentales
- 9) Comentar críticamente la literatura y la jurisprudencia en materia de teoría de los derechos fundamentales
- 10) Identificar los problemas teóricos que plantea un concreto conflicto en el que están implicados derechos fundamentales
- 11) Argumentar oralmente y por escrito, de forma individual y en equipo, en torno a la teoría de los derechos fundamentales
- 12) Comprender la concreción de las categorías de lo objetivo y lo subjetivo en el ámbito del Derecho
- 13) Comprender el sentido que han ido cobrando los derechos fundamentales en las distintas fases de formación del régimen constitucional
- 14) Identificar el funcionamiento de los derechos fundamentales como derechos subjetivos
- 15) Comprender el sentido de los derechos en cuanto concreciones de valor
- 16) Identificar la función institucional de los derechos fundamentales
- 17) Comprender la identidad de las normas constitucionales que reconocen derechos como normas objetivas del ordenamiento
- 18) Comprender el sustrato y el alcance del deber de protección asociado a la garantía constitucional de los derechos
- 19) Conocer las diferentes proyecciones del deber estatal de garantizar los derechos fundamentales
- 20) Apreciar el alcance de los derechos fundamentales como normas que proyectan su normatividad sobre todos los sectores del ordenamiento
- 21) Conocer en concreto el alcance de la eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares.

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

La asignatura parte de una aproximación a las nociones abstractas de lo objetivo y lo subjetivo en el ámbito del Derecho (1), para pasar luego a analizar el desarrollo histórico (magistralmente expuesto por Dieter Grimm) que ha llevado a recuperar en las últimas décadas la llamada dimensión objetiva de los derechos fundamentales (2). A continuación, tras apuntar la estructura que cobran los derechos contemplados en su dimensión subjetiva (3), el estudio se centra en las diversas formulaciones que han ido configurando la llamada dimensión objetiva de los derechos fundamentales (4). La recapitulación (5) debe servir para comprender la multifuncionalidad de las disposiciones jurídico-constitucionales referidas a los derechos fundamentales en el marco del constitucionalismo del Estado social y democrático de Derecho.

6.EQUIPO DOCENTE

- JORGE RAFAEL ALGUACIL GONZALEZ-AURIOLES
- IGNACIO GUTIERREZ GUTIERREZ
- MARIA SALVADOR MARTINEZ
- JUAN LUIS DE DIEGO ARIAS

7.METODOLOGÍA

El trabajo con la asignatura comienza con la lectura detallada de los materiales que se proporcionan a los alumnos en el curso virtual, donde se integran de modo sistemático desarrollos teóricos elaborados por el propio equipo docente y extractos de obras ajenas y de jurisprudencia constitucional comentados o con orientaciones para el comentario.

Sobre la base de una comprensión profunda de tales materiales se plantean a los alumnos diversas tareas de evaluación. La primera les exige responder a cuestiones teóricas o prácticas con apoyo en textos doctrinales o jurisprudenciales. La segunda supone el desarrollo de un trabajo argumentado en torno a un problema específico, propuesto por el equipo docente; la tercera conlleva la lectura crítica de un texto doctrinal en torno al mismo problema, que debe ser complementada con la autocrítica del trabajo previo a partir de las enseñanzas recibidas de dicho texto.

Todo ello supone, en definitiva, que el seguimiento de la asignatura implica tanto el estudio de materiales teóricos y el análisis de casos prácticos y de jurisprudencia como la realización autónoma de comentarios de jurisprudencia y de bibliografía especializada y la elaboración y crítica de trabajos de investigación orientados.

Finalmente, los alumnos reciben, junto con su nota, un correo del equipo docente donde se les ofrece una valoración cualitativa y diferenciada de sus tareas.

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

Todos los materiales de estudio necesarios para el estudio y la superación de la asignatura, preparados por el equipo docente de la misma, están disponibles, con carácter gratuito, en la página web del curso virtual, a la que los alumnos de la UNED pueden acceder con la correspondiente clave.

En consecuencia, el alumno no necesitará adquirir ningún material de estudio adicional. Pero sí es necesario que tenga un acceso regular a la red para asegurarse la descarga de los materiales, tando de estudio como de evaluación, y para plantear en los foros las dudas que le susciten.

Los materiales de estudio consisten básicamente en

- a. Desarrollos teóricos elaborados por el propio equipo docente.
- b. Bibliografías y extractos (comentados o con orientaciones para el comentario) de obras doctrinales.
- c. Jurisprudencia seleccionada y comentada o con orientaciones para el comentario.
- d. Enlaces de interés.

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

Con carácter estrictamente complementario puede consultarse la siguiente bibliografía:

- 1. Manuales básicos de teoría general de los derechos fundamentales en España:
- -- F. J. BASTIDA FREIJEDO, I. VILLAVERDE MENÉNDEZ, P. REQUEJO RODRÍGUEZ, M. A. PRESNO LINERA, B. ALÁEZ CORRAL,
- I. FERNÁNDEZ SARASOLA, Teoría general de los derechos fundamentales en la Constitución española de 1978, Madrid: Tecnos, 2004
- -- L. M. DÍEZ-PICAZO GIMÉNEZ, Sistema de derechos fundamentales, Madrid: Thomson/Civitas, 2003 (en especial la parte general, presentada bajo el epígrafe "Derechos fundamentales: concepto y régimen jurídico").

2. Bibliografía principal:

- -- E.-W. BÖCKENFÖRDE, Escritos sobre derechos fundamentales, Baden-Baden: Nomos, 1993; especialmente los trabajos segundo ("Teoría e interpretación de los derechos fundamentales") y último ("Sobre la situación de la dogmática de los derechos fundamentales tras cuarenta años de Ley Fundamental").
- -- D. GRIMM, Constitucionalismo y derechos fundamentales, Madrid: Trotta, 2006
- -- K. HESSE, "Significado de los derechos fundamentales", en BENDA, MAIHOFER,

VOGEL, HESSE, HEYDE (eds.), *Manual de Derecho Constitucional*, Madrid: Marcial Pons-IVAP, 2001.

Ambito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

- -- A. LÓPEZ PINA, I. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Elementos de Derecho Público, Madrid: Marcial Pons, 2002; especialmente el capítulo titulado "Derechos fundamentales y tareas públicas".
- 3. Bibliografía adicional:
- a) Con carácter general:
- -- R. ALEXY, Teoría general de los derechos fundamentales, Madrid: CEC, 1993.
- -- P. CRUZ VILLALON, "Formación y evolución de los derechos fundamentales", Revista Española de Derecho Constitucional 25 (ahora también en su obra La curiosidad del jurista persa y otros estudios sobre la Constitución, Madrid: CEPC, 1999).
- -- J. GARCIA TORRES, "Reflexiones sobre la eficacia vinculante de los derechos fundamentales", Poder Judicial nº. 10.
- -- J. C. GAVARA DE CARA, Derechos fundamentales y desarrollo legislativo, Madrid: CEC, 1994.
- -- A. LOPEZ PINA (ed.), La garantía constitucional de los derechos fundamentales. Alemania, España, Francia e Italia, Madrid: Civitas, 1991.
- -- A. E. PÉREZ LUÑO, Los derechos fundamentales, Madrid: Tecnos, 1984.
- -- L. PRIETO SANCHÍS, Estudios sobre derechos fundamentales, Madrid: Debate, 1990.
- b) Sobre la dimensión subjetiva de los derechos fundamentales
- -- M. MEDINA GUERRERO, La vinculación negativa del legislador a los derechos fundamentales, Madrid: McGraw-Hill, 1996.
- -- I. DE OTTO Y PARDO, "La regulación del ejercicio de los derechos fundamentales. La garantía de su contenido esencial en el artículo 53.1 de la Constitución", en L. MARTIN-RETORTILLO e I. DE OTTO Y PARDO, Derechos fundamentales y Constitución, Madrid: Civitas, 1988.

En particular sobre el principio de proporcionalidad:

- -- BERNAL PULIDO, C, El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005
- "Tribunal Constitucional, legislador y principio de proporcionalidad. Una respuesta a Gloria Lopera", Revista Española de Derecho Constitucional nº 74, 2005
- -- LOPERA MESA, G.P, El principio de proporcionalidad y legislador penal, Madrid, CEPC, 2006
- -- "El principio de proporcionalidad y los dilemas del constitucionalismo. Comentario al libro de Carlos Bernal Pulido: El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales", Revista Española de Derecho Constitucional nº 73, 2005
- c) Sobre la dimensión objetiva de los derechos fundamentales
- -- C. DE CABO MARTÍN, Teoría constitucional de la solidaridad, Madrid: Trotta, 2006.
- -- J.C. GAVARA DE CARA, La dimensión objetiva de los derechos sociales, Barcelona: Bosch. Cuadernos de Derecho Constitucional, 2010, 136 págs.
- -- P. HÄBERLE, La libertad fundamental en el Estado Constitucional, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1997.
- -- A. LÓPEZ PINA, "Comentario introductorio al Capítulo III del Título I", en O. Alzaga (dir.), Comentarios a la Constitución española de 1978, Tomo IV, Madrid: Cortes Generales-Edersa, 1996.
- -- "La autonomía privada y los derechos fundamentales. Los intereses generales, mandato constitucional", Teoría y Realidad Constitucional nº 20, 2007.

En particular sobre la eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares

- -- BILBAO UBILLOS, J.M., La eficacia de los derechos fundamentales frente a particulares, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997
- -- J. GARCÍA TORRES y A. JIMÉNEZ BLANCO, Derechos fundamentales y relaciones entre particulares, Madrid: Civitas, 1986 (con recensiones de J. BALLARIN IRIBARREN, REDC 24, y J. M. ROMERO MORENO, RAP 112).
- -- I. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, "Criterios de eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares", Teoría y Realidad Constitucional nº 3. 1998.
- -- K. HESSE, Derecho Constitucional y Derecho Privado, Madrid: Civitas, 1995, con "Introducción" de I. Gutiérrez.
- -- R. NARANJO DE LA CRUZ, Los límites de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares: la buena fe, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000

Sobre la eficacia de los derechos sociales

- -- V. ABRAMOUVICH, CH. COURTIS, Los derechos sociales como derechos exigibles, Madrid: Trotta, 2002
- -- J. L. CASCAJO CASTRO, La tutela constitucional de los derechos sociales, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1988
- -- J. R. COSSÍO, Estado social y derechos de prestación, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1989

Sobre el aspecto objetivo de los derechos fundamentales en el Estado de las Autonomías



- -- M.A. APARICIO (ED); J.M. CASTELLÁ, EXPÓSITO, E (coords), Derechos y principios rectores en los Estatutos de Autonomía, Barcelona: Atelier, 2008
- -- F. BALAGUER CALLEJÓN (dir), L. ORTEGA ÁLVAREZ; G. CÁMARA VILLAR; J.A. MONTILLA (coords), Reformas estatutarias y declaraciones de derechos, Sevilla, Junta de Andalucía, Consejería de Justicia y Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, 2008
- -- G. CÁMARA VILLAR, "Los derechos estatutarios no han sido tomados en serio (a propósito de la STC 247/2007, de 12 de diciembre sobre el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana), Revista Española de Derecho Constitucional nº 85, 2009
- -- M.A. GARCÍA HERRERA; G. MAESTRO BUELGA, Marginalidad, Estado Social y prestaciones autonómicas, Barcelona: CEDECS, 1999
- -- J. C. GAVARA DE CARA (ed), Los derechos como principios objetivos en los Estados compuestos, Barcelona: Bosch, 2010, 248 págs.
- d) Los aspectos de los derechos fundamentales en algunos ejemplos concretos:
- -- F. J. BASTIDA FREIJEDO, La libertad de antena. El derecho a crear televisión, Barcelona: Ariel, 1990.
- -- "Problemas constitucionales de la creación de empresas informativas", Derecho Privado y Constitución nº. 10, 1996.
- -- J. J. SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, "La libertad de expresión desde la teoría de los derechos fundamentales", Revista Española de Derecho Constitucional nº 32, 1991

10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

A lo largo del curso el equipo docente colgará en el curso virtual distintos materiales que servirán de apoyo a los alumnos en su estudio de la materia.

1. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional, cuyo manejo resulta indispensable para alcanzar un conocimiento satisfactorio en materia de derechos fundamentales, resulta accesible desde la página web de la institución:

http://www.tribunalconstitucional.es/

2. Por lo demás, el contenido del Boletín Oficial del Estado y un enlace a los Boletines o Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas se puede obtener desde la página web del BOE

http://www.boe.es/g/es/

3. Desde el portal de la Unión Europea

http://europa.eu/index_es.htm

se puede acceder a la página web de sus diversas instituciones, a la abundante información disponible sobre sus actividades y proyectos, y por supuesto a toda la normativa y la jurisprudencia que emana de tal organización (incluidas, por ejemplo, unas interesantes "fichas de síntesis legislativa" ordenadas por temas, entre ellas las correspondiente a los derechos humanos en el interior de la Unión:

http://europa.eu/legislation_summaries/human_rights/fundamental_rights_within_european_union/index_es.htm)

4. El Congreso de los Diputados dispone de un portal sobre la Constitución española, en el que se incluye, por ejemplo, un comentario de la misma artículo por artículo:

http://www.congreso.es/consti/

5. La revista científica *Teoría y Realidad Constitucional* es accesible en:

http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/teorpres.htm

6. El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por su parte, ha puesto en línea también una parte significativa de las muchas y muy interesantes publicaciones periódicas que edita, entre ellas la Revista Española de Derecho Constitucional:



7. También se publican en internet, entre otras, la *Revista de Derecho constitucional europeo*, coordinada desde la Universidad de Granada

http://www.ugr.es/%7Eredce/ReDCEportada.htm

y, con origen en la Universidad de Oviedo, las revistas Fundamentos

http://www.unioviedo.es/constitucional/fundamentos/Portada.html

e Historia Constitucional

http://www.historiaconstitucional.com/

11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los profesores atenderemos al menos una vez por semana las consultas que los alumnos plantean en el foro virtual de la asignatura. También pueden remitirnos preguntas a través del correo electrónico:

jalguacil@der.uned.es

ignacio.gutierrez@der.uned.es

msalvador@der.uned.es

Por lo demás, los alumnos pueden dirigirse a nosotros personalmente en la sede de la Facultad de Derecho de la UNED en Madrid o a través del teléfono 91 398 61 28. A tales efectos, los horarios de guardia y permanencia son los martes, miércoles y jueves de 10 a 14 h. y los martes y jueves de 16 a 19 h. 30'. Cualquier variación de estos horarios será debidamente anunciada en la página web del Departamento, en la que se mantendrá permanentemente actualizada esta información.

Nuestra dirección, para las consultas que se nos dirijan mediante correo ordinario, es: Ignacio Gutiérrez/Jorge Alguacil/María Salvador
Departamento de Derecho Político
Facultad de Derecho/UNED
C/ Obispo Trejo n° 2 - Ciudad Universitaria.
28040 MADRID

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación de este curso se basará en tres elementos:

- 1. La respuesta a un cuestionario.
- 2. La elaboración de un trabajo.
- 3. La redacción de un informe.
- 1. El cuestionario contará un 50% de la nota. Las cuestiones se harán públicas a mediados de noviembre, debiendo ser resueltas antes de que comience el periodo no lectivo de Navidades (las fechas exactas se anunciarán en la plataforma con al menos diez días de anticipación). La respuesta ha de ser remitida a través de la plataforma alF.
- 2. El trabajo contará un 35% de la nota. Los temas de trabajo entre los que podrán optar los alumnos se harán públicos a comienzos de diciembre, y el trabajo deberá ser entregado en todo caso antes del 10 de enero, también a través de la

plataforma alF.

3. El informe contará un 15% de la nota. Versará sobre una aportación doctrinal breve acerca del mismo tema del trabajo por el que haya optado el alumno; se les entregará a través de la plataforma alF cuando haya concluido el plazo de presentación de los trabajos. Tendrán aproximadamente diez días para emitir tal informe, que debe entregarse asimismo a través de la platadorma alF.

Aprobará la asignatura el alumno que tenga una media superior a 5 puntos; pero ha de tener al mismo tiempo una nota superior a 4 puntos en cada uno de los tres elementos de evaluación. En consecuencia, sólo podrán ser considerados como aptos los alumnos que hayan presentado en plazo sus tres aportaciones y hayan superado dicha nota en cada una de ellas.

Para realizar estas aportaciones con plena garantía de éxito, los alumnos sólo necesitan los materiales aportados por el equipo docente: a partir de ellos pueden extraer suficientes elementos de reflexión para responder a las cuestiones, para realizar el trabajo y para redactar el informe. En consecuencia, los textos de los alumnos no se valorarán en función del mayor o menor acopio de documentación y bibliografía adicionales, sino especialmente en función del nivel de asimilación de los materiales, de la profundidad de la reflexión sobre los mismos, de la calidad de su reelaboración orientada al propio fin de sus escritos y, en definitiva, de la riqueza de la aportación personal; aunque, naturalmente, la información adicional que hayan podido recabar bien puede redundar en una reflexión más profunda y en una aportación personal más rigurosa y matizada

Será decisivo, en todo caso, que sus escritos se enfoquen desde la perspectiva aportada en el curso: no interesan las disquisiciones, por interesantes que sean, que no tengan como eje articulador los derechos fundamentales y los aspectos en los que éstos desenvuelven su eficacia jurídica.

Con vistas a la convocatoria de septiembre se seguirá un sistema de evaluación sustancialmente idéntico, aunque con diferentes plazos (las cuestiones, los temas de trabajo y los textos para el informe se harán públicos a mediados de junio, los alumnos habrán de enviar todos sus ejercicios antes del 5 de septiembre). Tal mecanismo de evaluación será válido para los alumnos que no hayan presentdado todos sus trabajos en la convocatoria de febrero. Los que hayan presentado alguno, pero no hayan culminado el proceso, podrán solicitar que le sea tenido en cuenta para la convocatoria de septiembre; el equipo docente decidirá en cada caso en función de las circunstancias alegadas por el alumno.

Los alumnos que, habiendo presentado todos sus trabajos para ser calificados en la convocatoria de febrero, hayan obtenido sin embargo una calificación de suspenso, recibirán un correo con indicaciones específicas sobre las actividades de recuperación que deben abordar.

13.COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

